

2020-23-26-07-8.08

# SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Notice 202373913

BRUNSWICK, GEORGIA (X-10)

MIEVOS ALFALENES SILEHAD ANUNINA

29-01-2020 09:20:10 Usuario: VASAZOPE



#### **RECEPCION DE DOCUMENTOS**

**ADUANA PUERTO QUETZAL  
GERENCIA REGIONAL SUR**

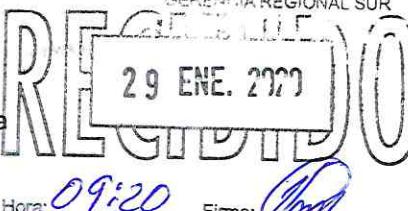
PQCG-20-005

Señor.

Administrador de Aduana Puerto Quetzal

Superintendencia de Administración Tributaria

Su despacho

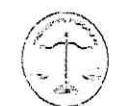


Hora: 09:20 Firma: 

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Edificio de Módulos Auxiliares II, Modulo 206 Puerto Quetzal, del municipio de San Jose, del departamento de Escuintla lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de **NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de identificación Tributaria 32375913, ante usted:

EXPONGO

1. El día 03/01/2020, se validó ante el sistema informático del servicio aduanero, la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) bajo el régimen 23-ID clase: 10, con número de correlativo: 303-0700012 y Número de DUCA: GTPRQPQ-20-000804-0001-8, a consignación de mi representada y dando como resultado en el selectivo Automático aleatorio: rojo, para su revisión física y documental ante esa aduana.
  2. La Declaración de Mercancías 23-ID número de correlativo: 303-0700012, consigna 665 cartones contenido: "Dispensadores eléctricos para agua" amparados con la factura No. 12595 y Conocimiento de embarque No. 599843398, numero de contenedor MRKU930108-2
  3. Con fecha 10/01/2020 el verificador de mercancías Técnico de Aduanas Daniel Vinicio Herrarte Roca, emite el requerimiento de información No. GTPRQPQ-2020-804-RIM-51 por existir duda razonable del valor en aduana, consignado en la declaración antes supracitada.



**SERIOBAR**  
AGENCIA ADUANAL

BAC



三



**Cielomar**  
servicios integrales



## AGENCIAS SANTOS



OPERADOR LOGÍSTICO  
Integridad y Responsabilidad

4. El 23/01/2020 se presenta ante la administración de esa aduana escrito para dar respuesta al requerimiento de información formulado y para que sean aceptadas las pruebas de descargo, proporcionadas por el importador.
5. Con fecha 25/01/2020 el verificador de mercancías técnico de aduanas Daniel Vinicio Herrarte Roca, emite la Audiencia No. GTPRQPQ-2020-804-AV-61 por ajuste al valor, no aceptando las pruebas de descargo presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente:

===== SOLICITO =====

1. Que se acepte el presente memorial.
2. Que en uso de lo dispuesto en el artículo 52 del -CAUCA- y artículos 350 inciso c) y 351 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano (RECAUCA), solicito la Autorización mediante pago por medio de Seguro de Caución (FIANZA) para el Levante de las mercancías, por el monto total de: Q.20,633.93 valor que se desglosa de la siguiente manera: Derechos Arancelarios a la importación (DAI) Q.10,746.84 Impuesto al Valor Agregado (IVA) Q.9,887.09 en concepto a liquidar por la diferencia determinada en la audiencia GTPRQPQ-2020-804-AV-61 de fecha 25/01/2020 formulada a mi representada.
3. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente escrito.



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.  
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: [info@ges.com.gt](mailto:info@ges.com.gt)  
[www.ges.com.gt](http://www.ges.com.gt)





OPERADOR LOGÍSTICO  
Conocimiento y Experiencia Global

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 52 y 53 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA- Artículos: 202, 203, 349, 350 literal c), 351 y 352 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano –RECAUCA- y artículo 54 del decreto 14-2013 “Ley Nacional de Aduanas,” del Congreso de la República de Guatemala.

Puerto Quetzal, 28 de enero de 2020

INTERCENTROAMERICANA DE  
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.  
**SERTOBAR**

Por: NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz  
Agente de Aduanas



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.  
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: [info@ges.com.gt](mailto:info@ges.com.gt)  
[www.ges.com.gt](http://www.ges.com.gt)